

Privados de Turismo y que tienen como fin facilitar las prácticas de los estudiantes de Turismo y Recreación para desarrollar programas y trabajos turísticos en la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — La Dirección General de Turismo implementará las firmas de los convenios como la elección de las entidades que firmarán los mismos.

## 426. FERIAS DE INTERES CULTURAL

**ORDENANZA Nº 24.275** **AD 426.1**  
B.M. 13.547 Publ. 2/5/969

Artículo 1º — Autorízase en el Parque Rivadavia el canje de libros (científicos, culturales y escolares) y revistas, todos ellos de libre exhibición, monedas, medallas y sellos, quedando absolutamente prohibida toda operación de compra y/o venta, así como también la circulación de impresos políticos o de ideologías contrarias a nuestros principios nacionales o religiosos. En todos los casos, los ejemplares expuestos se hallarán en aceptables condiciones de higiene.

Art. 2º — Dichas actividades sólo podrán desarrollarse los días domingos y feriados, entre las 9 y las 16.

(Conforme texto Art. 1º de la Ordenanza Nº 43.083 B. M. 18.416).

Art. 3º — Las operaciones filatélicas serán efectuadas en base a catálogos.

Art. 4º — Será obligación de las personas que desarrollen las actividades autorizadas por esta ordenanza conservar la higiene del lugar y el orden correspondiente.

Art. 5º — Hasta tanto se construya y habilite el muro proyectado según el plano de fojas 2, cuyas obras tramitan por separado, las actividades autorizadas se llevarán a cabo en el sector utilizado hasta la fecha, empleándose, a efectos de exhibir los elementos en canje, mesas plegables de 1.00 m. por 1,20 m. y hasta un máximo de dos (2) unidades por concurrente.

Art. 6º — la Dirección de Paseos tomará a su cargo la fiscalización de las actividades autorizadas.

Art. 7º — Las infracciones a la presente disposición serán sancionadas conforme con el régimen de penalidades.

**ORDENANZA Nº 32.416** **AD 426.2**  
B.M. 15.180 Publ. 9/1/976

Artículo 1º — Autorízase a Ediciones Culturales Argentinas, organismo editor de la Subsecretaría de Cultura de la Nación, a efectuar la venta y difusión de los libros de su sello, los días domingo por la mañana, en el Parque Rivadavia (ex Lezica).

**ORDENANZA Nº 26.543** **AD 426.3**  
B.M. 14.265 Publ. 29/3/972

Artículo 1º — Autorízase el canje de libros o textos, quedando absolutamente prohibida toda operación de compra y/o venta en los siguientes lugares:

Barrancas de Belgrano (Sucre y 11 de Setiembre, zona de la Pérgola).

Parque Lezama (Martín García, entre Defensa y Paseo Colón, zona Monumento a la Cordialidad Internacional).

Plazoleta Pizzurno (Marcelo T. de Alvear y Paraguay, frente al Consejo Nacional de Educación), y

Plaza Once (sector Ecuador y Bartolomé Mitre).

Art. 2º — Dicha actividad podrá desarrollarse todos los días de 8 a 18, exclusivamente por estudiantes secundarios.

Art. 3º — Será obligación de las personas que efectúen la actividad autorizada por esta ordenanza conservar la higiene del lugar y el orden correspondiente.

Art. 4º — La Dirección de Paseos tomará a su cargo la fiscalización de la actividad autorizada.

**ORDENANZA Nº 25.220** **AD 426.4**  
B.M. 13.883 Publ. 10/9/970

Artículo 1º — Autorízase en la calle interna correspondiente al Ferrocarril Nacional General Belgrano, que corre paralela a la arteria Ancaste entre la avenida Sáenz y la calle Alberto Einstein y dentro del perímetro de la estación Dr. Antonio Sáenz, el funcionamiento con carácter precario de quioscos destinados a la exposición y venta de pájaros y peces durante los días domingos de 7 a 13, con un máximo de ciento treinta (130) puestos, con sujeción al cumplimiento de los requisitos mencionados en la información de fojas 15.

**DECRETO Nº 520/987** **AD 426.5**  
B.M. 17.971 Publ. 13/2/987

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Turismo la instalación de Ferias de Interés Turístico, de los rubros que se detallan a continuación y en las plazas y parques que en cada caso se indican:

### Artesanías:

Cantero central sin denominación de la Avda. Santa Fe, entre Thames y Darragueyra.

### Artesanías, Artes Plásticas y Gráficas:

Plaza Manuel Belgrano (Juramento y Cuba).